	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Código:	GJAF06
	FORMATO	CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Versión:	01

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

“Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades al Sistema General de Riesgos Laborales y se deroga la Resolución 196 de 2026”

1. ¿Cuál es la finalidad del acto administrativo que se va a expedir?


La finalidad de este acto administrativo es adoptar un nuevo Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades al Sistema General de Riesgos Laborales, en reemplazo del adoptado mediante la Resolución 196 de 2026, que se derogaría, puesto que se emite el acto administrativo completo, con los temas tratados con anterioridad en las resoluciones y sus respectivos anexos técnicos 1 y 2, ya que se actualizan el formulario y su respectivo instructivo para el diligenciamiento al incorporarse las siguientes adecuaciones:

- (i) Modificación por la aclaración del tipo de aportante “16 - Pagador Promotor del Servicio Social para la Paz”, conforme al Decreto 1426 de 2025.
- (ii) Ajuste al tipo de cotizante “51 - Trabajador de tiempo parcial” para uso exclusivo de cotizantes dependientes y la inclusión de la creación del tipo de cotizante “76 - Trabajador de tiempo parcial independiente”, conforme al parágrafo 4 del artículo 34 de la Ley 2466 de 2025 y la Resolución 2064 de 2025.
- (iii) Adición del tipo de cotizante “75 - Dependiente con permanencia en el Régimen Subsidiado”, conforme al artículo 65 de la Ley 2466 de 2025 y la Resolución 611 de 2026.
- (iv) Incorporación del tipo de documento de identificación “Permiso Especial de Permanencia para Representantes Legales o Custodios de niñas, niños y adolescentes (PEP-TUTOR)”, conforme a la Resolución 2451 de 2025 y el Decreto 1209 de 2024.
- (v) Inclusión del tipo de aportante “17 - Pagador Recicladores de Oficio” y el tipo de cotizante “74 - Reciclador de Oficio”, para el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los recicladores de oficio asociados a Organizaciones de Recicladores de Oficio, conforme al Decreto 271 de 2026.

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión del acto administrativo.

Problemática: El Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades al Sistema General de Riesgos Laborales, adoptado mediante la Resolución 196 de 2026, no contempla los tipos de aportante, tipos de cotizante ni los tipos de documento de identificación necesarios para implementar las disposiciones del Decreto 1426 de 2025, el Decreto 271 de 2026, la Ley 2466 de 2025, la Resolución 611 de 2026 y la Resolución 2451 de 2025.

Por tanto, no es posible registrar adecuadamente la afiliación ni el reporte de novedades de los promotores del Servicio Social para la Paz, de los recicladores de oficio asociados a Organizaciones de Recicladores de Oficio, de los dependientes con permanencia en el régimen subsidiado, de los trabajadores de tiempo parcial independientes, ni de las personas identificadas con el documento PEP-TUTOR.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Código:	GJAF06
	FORMATO	CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Versión:	01

Objetivo: expedir un nuevo acto administrativo contentivo del formulario y su instructivo de diligenciamiento para que describan de manera fiel las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollan las actividades laborales de los afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, garantizando la correcta afiliación y reporte de novedades de las nuevas poblaciones.

3. ¿Existe algún acto administrativo vigente que regule el mismo tema?

SI: X (pase a la pregunta 4).

NO: ___ (pase a la pregunta 6)

4. Si ya existe, explique por qué resulta insuficiente.

Resulta insuficiente porque la Resolución 196 de 2026 fue expedida sin contemplar los cambios normativos introducidos por el Decreto 1426 de 2025, el Decreto 271 de 2026, la Resolución 611 de 2026 - en desarrollo del artículo 65 de la Ley 2466 de 2025 - y la Resolución 2451 de 2025.

En consecuencia, el Formulario vigente no incluye el tipo de aportante “17 - Pagador Recicladores de Oficio”, ni los tipos de cotizante “74 - Reciclador de Oficio”, “75 - Dependiente con permanencia en el Régimen Subsidiado” y “76 - Trabajador de tiempo parcial independiente”; tampoco incorpora el tipo de documento de identificación PEP-TUTOR, ni la aclaración ajustada del tipo de aportante “16” y del tipo de cotizante “51”.

Dichas omisiones impiden que el formulario refleje fielmente las condiciones de afiliación de nuevas poblaciones, por lo que resulta insuficiente para la correcta operación del Sistema General de Riesgos Laborales.

5. Si ya existe un acto administrativo que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:


a) Deroga: X

b) Modifica: ___

c) Sustituye: ___

6. Indique la disposición (es) de orden constitucional o legal que otorgan la competencia para expedir el acto administrativo.

El acto administrativo se expide en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 17, 19 y 24 del artículo 2 del Decreto 120 de 2026; el artículo 2.2.4.2.2.7 y el numeral 5 del artículo 2.2.4.2.5.2 del Decreto 1072 de 2015;

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Código:	GJAF06
	FORMATO	CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Versión:	01

y en desarrollo del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. El acto administrativo vigente que regula la materia es la Resolución 196 de 2026.

7. Identifique el destinatario de la norma (¿A quién se aplica?).

Administradoras de Riesgos Laborales, aportantes obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales, entidades territoriales certificadas en educación, instituciones de educación y escuelas normales superiores; entidades, empresas o instituciones públicas o privadas donde se realicen prácticas estudiantiles; entidades del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta; entidad o persona natural contratante de trabajo penitenciario indirecto; entidades públicas sin ánimo de lucro o no gubernamentales que dispongan plazas para servicios de utilidad pública; pagadores de aportes de concejales y ediles; empresas que contraten población de la Ley de Segundas Oportunidades; Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e Instituciones de Educación Superior con programas de medicina (medico interno e internado rotatorio); personas identificadas con PEP-TUTOR y a las organizaciones de recicladores de oficio (ORO).

DANIEL FELIPE SOTO MEJIA

Director de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones

Elaboró: **MMARTINEZN / LBEJARANO**

Revisó: **FGRAJALES**

Aprobó: **DSOTO**